



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ ESTELA OSORIO TOBÓN**, que dentro del expediente No. **IID-08191**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 133990. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.- ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER UNA MULTA** por valor de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$616.000), equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, por incumplimiento reiterado las obligaciones contractuales de presentación de PTO y FBM, habiéndosele requerido previo a multa mediante auto N° 001278 de 12 de marzo de 2014, a la titular **LUZ ESTELA OSORIO TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.836.926, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **IID-08191**, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARCILLA, ubicado en jurisdicción del municipio de SONSÓN de éste Departamento, Para el efecto, el titular deberá consignar a órdenes del Departamento de Antioquia, en la cuenta de ahorros N° 250131018 del Banco de Bogotá de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** a la titular **LUZ ESTELA OSORIO TOBÓN**, bajo **causal de caducidad**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 112 literal d), para que allegue el pago de los cánones superficiales correspondientes a la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y Montaje del Contrato de Concesión conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**PARÁGRAFO:** Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.---**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** a la beneficiaria del título minero, con el fin de que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte los FBM semestrales de los años 2013 y 2014, y los FBM anuales del año 2012; so pena de las sanciones de ley.--**PARÁGRAFO:** Para los formatos anuales deberán aportar, el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georreferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).---**ARTICULO CUARTO: REQUERIR**, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico y lo citado en la parte motiva, a la titular la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), con el lleno de los requisitos, elementos y documentos enunciados en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO QUINTO: REQUERIR** a la titular **bajo causal de caducidad**, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; para



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la Póliza Minero Ambiental modificada en el objeto del seguro ya que el título se encuentra en la primera anualidad de la tapa de Construcción y Montaje y además el mineral es Arcilla y NO Arcillas Ferruginosas y Demás Concesibles, acorde con lo señalado en el citado Concepto Técnico y lo narrado en la parte motiva del presente acto Administrativo.--**ARTICULO QUINTO: REQUERIR** a la titular del Contrato de Concesión N° IID-08191, para que aporte la licencia ambiental, o en su defecto, certificado actualizado que acredite el estado del trámite ambiental adelantado ante la Corporación Autónoma Regional competente, en busca de la obtención de la respectiva licencia, advirtiendo que sin ella no podrá adelantar labores mineras de explotación o de construcción y montaje según sea el caso; con base en lo arriba citado.---**ARTICULO SEXTO:** Para el cumplimiento de lo requerido en los Artículos Primero, Segundo Y Quinto de este proveído, se concede a la titular un término de **cinco (5) días**, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de que se siga adelante con el trámite y se impongan las sanciones señaladas en la ley y en el contrato. Para la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), con el lleno de los requisitos, elementos y documentos enunciados en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, se le concede a la titular un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de que se siga adelante con el trámite y se impongan las sanciones señaladas en la ley y en el contrato.----**ARTICULO SÉPTIMO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la titular o a su apoderado legalmente constituido.----**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**----**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 16 ENE. 2015

a las 5:35 p.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015